Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: **EXP24-00141**

Título: **SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo sobre la necesidad consistente en la contratación de SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA.

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

La naturaleza de los servicios implica que se realicen por personal especializado y ajeno a la entidad.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo: Fernando Cornello Sánchez

Director de Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	02/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY58PL288EBG3G7AS8QAL4DKHC	PÁG. 1/1